

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2502165
Denominación Título:	Grado en Odontología
Universidad responsable:	Universidad CEU San Pablo
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Medicina
Nº de créditos:	300
Idioma:	Español Inglés
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Jesús Sanchez Martos
Experto externo:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Secretario:	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las

modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del Consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la Memoria de modificación en lo referente a los créditos totales y por materia. Sin embargo, se detectan algunas incoherencias entre la carga crediticia asignada en la Memoria y la implantación real para cada una de ellas (teórica, preclínica y clínica).

Las actividades formativas empleadas en las asignaturas de tercer y cuarto curso contemplan competencias clínicas, pero no se están desarrollando porque no se cursan las prácticas clínicas en las citadas asignaturas. No obstante, dichas competencias se desarrollan en la asignatura de quinto curso "clínica integrada". Por lo que se recomienda o bien realizar prácticas clínicas en las asignaturas en las que aparecen competencias clínicas (ser competentes), o reordenar adecuadamente las competencias clínicas de las asignaturas de tercero y cuarto y asignarlas a la asignatura de quinto curso (clínica integrada), incrementando la carga crediticia de dicha asignatura para asegurar la adquisición de las competencias.

En la Memoria de verificación/modificación no se contempla la realización de prácticas externas, sin embargo en la visita se ha podido constatar que dichas prácticas existen con carácter exclusivamente observacional, y se contemplan dentro de la carga crediticia de las asignaturas de tercero y cuarto. Sería necesario incluir en la Memoria de verificación/modificación las citadas prácticas externas y su regulación.

La normativa de permanencia se encuentra publicada en la página web de la titulación, así como la normativa de reconocimiento de créditos, constatando que no ha habido solicitudes al respecto hasta el momento.

Se aportan evidencias de reuniones de coordinación horizontal y vertical. El título se imparte en distintos centros de la misma Universidad, existiendo coordinadores en cada uno de los centros. En relación a las prácticas externas, además de la observación ya realizada no existen criterios objetivos para la evaluación de las mismas ni están relacionados con competencias concretas del título.

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas es de 100, aunque en los años precedentes el número de alumnos matriculados supera algo esa cantidad, no es de una forma excesiva.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

La página web, que es muy intuitiva y clara, ofrece información sobre el título. En la web se describen sus objetivos, su programa formativo, la guía docente de todas las asignaturas, y el perfil de ingreso requerido.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El SGIC está correctamente implementado, y garantiza la recogida y análisis de información y de los resultados relevantes. Se han desarrollado los procedimientos encaminados a obtener la información que permite evaluar la adquisición de los resultados de aprendizaje así como de la implantación de procedimientos de satisfacción de egresados, empleadores e inserción laboral. Existen encuestas de satisfacción de los distintos grupos de interés.

La comisión de calidad se reúne periódicamente. Existen evidencias documentales y registros sobre actas de la comisión de gestión de la calidad, así como planes de mejora de la titulación. La información proveniente del SGIC es pública y bien conocida por parte del profesorado, no obstante sería interesante implementar los medios para difundir sus resultados entre el alumnado.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

El personal académico del título parece suficiente para asegurar la impartición de los 300 ECTS del Grado de Odontología. La titulación cuenta con 137 profesores, de los cuales 90 son profesores de la Facultad y 47 son profesores clínicos. Del total: un 45,25% son doctores y un 21,17 estarían acreditados. El 37,71% de las horas de docencia son impartidas por profesorado a tiempo parcial y un 36,63% por profesores clínicos, lo que hace un total de 74,34% de las horas totales impartidas por profesorado con vinculación no permanente, aunque al tratarse de una titulación con un alto número de prácticas clínicas, los profesores tienen que tener experiencia clínica (valorado positivamente por los alumnos) y por lo tanto, deben tener tiempo parcial. Algunos profesores que imparten docencia en el grado han recibido premios de innovación docente. Se constata durante la visita que la ratio profesor/alumno en actividades teóricas es de 1/40, de 1/10 para actividades preclínicas y de 1/6 para actividades clínicas, las cuales se consideran correctas.

El compromiso en la Memoria de modificación es que al menos el 50% del profesorado tiene que tener el título de doctor y el 60 % deberán estar acreditados. Teniendo estos datos en cuenta, el compromiso de la Memoria de modificación se ve comprometido tanto en el número y % de doctores (no llega al 50%) como en el número de acreditados, un 46,7% de los doctores (no llegando al 60% de lo comprometido en la Memoria).

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

Tanto el personal de apoyo como los servicios de orientación académica y profesional de que dispone la Universidad son, en general, suficientes y adecuados para colaborar en las tareas de soporte a la docencia. Sin embargo, para las labores de recepción, cobro, entrega de material y esterilización en la clínica se cuenta con 5 personas lo cual es insuficiente para satisfacer las demandas de todos los estudiantes (tanto de Grado como de Máster). Existe un plan de acción tutorial, becas de ayuda y centro de orientación al empleo. Sin embargo los programas de movilidad no se adecúan en su oferta a los intereses de los alumnos.

Respecto a los recursos materiales, existe adecuación del equipamiento de los equipos materiales e infraestructuras al tamaño del grupo.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

Dadas las características del título, el número y cualificación de las competencias prácticas, clínicas (diagnósticas, pronósticas y terapéuticas) son muy altas. Los alumnos deben desarrollar dichas competencias mediante prácticas clínicas con atención directa a pacientes al tratarse de un título eminentemente profesionalizante.

Como ya se ha señalado, las actividades formativas empleadas en las asignaturas de tercer y cuarto curso recogidas en las guías docentes, contemplan competencias clínicas terapéuticas que no se desarrollan por no cursar las prácticas clínicas en las citadas asignaturas. Esto sucede en concreto con la competencia 35.3 y con casi la totalidad de las competencias específicas 37, por ejemplo "diagnosticar, planificar y realizar con carácter general, un tratamiento multidisciplinar, secuencia e integral de complejidad limitada..." Dichas competencias se desarrollan en la asignatura de quinto curso "clínica integrada", aunque a tenor de la información obtenida en las audiencias, no de manera completa. Por lo que es necesario realizar prácticas clínicas en las asignaturas mencionadas en las que aparecen competencias clínicas (ser competentes).

La opinión de los estudiantes sobre la adecuación de las actividades formativas es en general satisfactoria, no obstante en la audiencia con los estudiantes y egresados se percibe claramente el deseo de incrementar la formación práctica clínica en todo tipo de tratamiento odontológico.

El TFG es adecuado a las características del título, en ese aspecto el alumno logra alcanzar el nivel MECES adecuado a la titulación.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Las tasas de graduación, abandono y eficiencia estimadas en la Memoria eran de 95, 5 y 93% respectivamente lo que coincide con ligeras variaciones con los datos aportados.

En general el grado de satisfacción de los alumnos y del PAS es alto en torno a 7-8 sobre 10 en todos los campos, no así el del PDI que demuestra su descontento, con una calificación menor de 5 sobre 10 especialmente en apoyo a la investigación y cursos de formación. En cualquier caso el número de encuestas es todavía bajo. Los resultados de las encuestas de satisfacción y planes de mejora realizados por el SIGC están publicados en la página web y son conocidos por los profesores, no así por los alumnos.

Los datos de inserción laboral derivados de las encuestas de satisfacción a los egresados son altos: 87,3% y la mayoría consiguieron trabajo en menos de tres meses.

RECOMENDACIONES:

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

1.- Se debe incrementar el número de profesores doctores y de acreditados para cumplir lo establecido en la Memoria de verificación y en la cuantía que exige el artículo 7.3 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

1.- Se recomienda incrementar el personal de apoyo en la clínica.

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.- Se debe incrementar el número de prácticas clínicas en las asignaturas en las que aparecen competencias clínicas a nivel práctico, no solamente observacional.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- Se debe adecuar el plan de estudios distribuido por asignaturas con la correspondiente carga crediticia para cada una de ellas (teórica, preclínica y clínica) de la Memoria verificada/modificación.

2.- Se debe realizar prácticas clínicas en las asignaturas en las que aparecen competencias clínicas (ser competentes).

3.- Es necesario incluir en la Memoria de verificación/modificación las citadas prácticas externas y su correspondiente regulación.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2017

Fdo.: Jesús Sanchez Martos

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación
